

INFORME ACTIVIDADES PERSONAL HONORARIOS

SANTIAGO, 01 de Octubre 2024	Septiembre 2024.-
------------------------------	-------------------

Nombre: Ariel Sperling	Firma:

Área de desempeño: Área Regional (para otr de Antofagasta)

Descripción de tareas Realizadas
<p>Reuniones: 03/09/24 reunión equipo de Antofagasta. 06/09/24 reunión sobre análisis de reentierros. 16/09/24 reunión equipo de Antofagasta.</p> <p>Comisiones de arqueología: 04/09/24 reunión de comisión de arqueología. 11/09/24 reunión de comisión de arqueología.</p> <p>Arqueología Norte: 1155-2024, 1157-2024, 1158-2024, 1159-2024 y 1160-2024: “Este Consejo toma conocimiento sobre el envío de información al solicitante sobre los MN de los cuales la ST CMN tiene registro para las localidades de Santiago de Río Grande, Caspana, Toconce, Yalquincha y Quillagua. Junto a ello, se indica la importancia de tener en consideración al componente arqueológico en la ejecución de estos proyectos, debido a la alta sensibilidad patrimonial de estos territorios”. Borrador enviado mediante gedoc a RLR.</p> <p>4506-2024: “Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN solicitará información complementaria respecto del proyecto de rehabilitación del sector para la recepción de turistas y puesta en valor, además de indicar de que se programará una visita a terreno para evaluar in situ la situación actual del Monumento Nacional.” Borrador enviado mediante gedoc a RLR.</p> <p>863-2024: “Este Consejo toma conocimiento de que la ST CMN solicitará información complementaria a la denuncia, indicando en lo posible el proyecto y/o empresa que estaría incurriendo en el daño, junto a las coordenadas exactas de la zona de extracción de áridos y fotografías actualizadas de la zona afectada.” Borrador enviado mediante gedoc a RLR.</p> <p>904-2024: Este Consejo acuerda indicar que con la información remitida, no es posible corroborar si las piezas que se informan corresponden a Monumentos Arqueológicos. No</p>

obstante, igualmente se acuerda instruir el Artículo 38º bis de la Ley N° 17.288, en relación al delito de apropiación Monumento Nacional.” **Borrador enviado mediante gedoc a RLR.**

1154-2024: “Este Consejo toma conocimiento de la información remitida y le indica al solicitante que para las labores de registro y análisis visual del MH, no se necesita autorización del CMN para su realización, ya que estas no contemplan la intervención directa sobre él. Sin embargo, se le indica que en caso de que eventualmente se necesitara realizar intervenciones sobre él, tales como la ejecución de pozos de sondeo, toma de muestras de las estructuras presentes en el MA, procesos de restauración o cualquier otro trabajo que implique alteración de su estado actual, un/a arqueólogo/a titulado/a deberá presentar una solicitud de permiso al CMN para la ejecución de dichas actividades.” **Borrador enviado mediante gedoc a RLR.**

3589-2024 y 4709-2024: Este Consejo acuerda otorgar el permiso de intervención arqueológica al arqueólogo José Patricio Galarce Cornejos, en el marco del proyecto "ESTUDIO DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN CONEXIÓN AGUA VERDE – ALTAMIRA, TRAMO RUTA B-905 – ALTAMIRA, REGIÓN DE ANTOFAGASTA", financiado por Ministerio de Obras Públicas Dirección Vialidad. El proyecto contempla una caracterización subsuperficial mediante una grilla de unidades de 50x50 cm en los sitios arqueológicos que se verán intervenidos por las obras del proyecto. **Borrador enviado mediante gedoc a RLR.**

4199-2024: El CMN le solicita al denunciante mayores antecedentes sobre la zona específica del daño al rasgo lineal, indicando coordenadas y fotografías la zona afectada, además de solicitar aclaración del proyecto en el cual se encuentran las obras que afectaron el sitio arqueológico. **Borrador enviado mediante mail a RLR.**

PADESU:

5691-2024: se realizan las siguientes observaciones.

- a) En este el anexo 09 de la Adenda "Antecedentes inexistencia art 11 Ley", dado que en esta aparece el rasgo lineal PFZ-04, el cual no está en la línea base arqueológica ni el PAS N°132, dado que es una línea férrea la cual está siendo utilizada en la actualidad, por lo que se solicita que se elimine el PFZ-04 del anexo 09 de la Adenda "Antecedentes inexistencia art 11 Ley".
- b) Además, se solicita que en el PAS N°132 se considere recolectar todo el material arqueológico y arqueológico-histórico superficial que se encuentren en los sitios arqueológicos, rasgos lineales, rasgos y hallazgos aislados que se encuentren en el área de influencia y no sean cercados; junto con la metodología que se aplicará

Enviado borrador por SEIA a JVL.

5485-2024: El CMN se pronuncia conforme respecto al informe de rescate arqueológico La Sierra-49 en el marco del "Proyecto Fotovoltaico La Sierra II", sin embargo, no se adjunta la copia del acta de recepción de los materiales por la institución depositaria; por lo cual se le solicita su envío lo antes posible. En el Museo de Historia Natural de Calama, tal como lo establece la RCA del proyecto. Para así cumplir con las medidas ambientales establecidas en el documento referidos. Además que se le recuerda que los informes deben ir firmados por la arqueóloga responsable.

Borrador de oficio enviado mediante mail y Gedoc a JVL.

5183-2024: El CMN se pronuncia en contra de la autorización para la prospección subsuperficial de los 07 sitios arqueológicos. Debido a la incongruencia de la cantidad de pozos solicitados y los que se incluyen en el plan de trabajo, la inexistencia de las grillas en un archivo kmz, y por el porcentaje que se pretende llevar a cabo dentro de 03 sitio arqueológico que afectaría 1/4 del área determinada superficialmente.

Borrador de oficio enviado mediante mail y Gedoc a JVL.

Nombre superior jerárquico	Paola Seguel
Firma	



**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

CMN | CONSEJO DE
MONUMENTOS
NACIONALES DE CHILE